

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 252/93**

Diciembre 17, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, para precautelar la seguridad y tranquilidad públicas, la feria tradicional por las fiestas de fin de año se ubicará, igual que el pasado año en la Av. Germán Mendoza, altura del Reloj, Barrio Obrero por la Federación de Comerciantes Minoristas y los Sindicatos Independientes.

Que, a efecto de garantizar un normal desarrollo de la misma y velando por el ortanto público, así como por la tranquilidad de los vecinos de la zona, se deberá suscribir un convenio de estipulación expresa para su cumplimiento obligatorio.

Que, se hace necesario establecer el monto del sitioaje de acuerdo a la diversidad de expendio de sólidos como líquidos.

Que, por prescripción del inc. 11) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal el fomento y promoción de ferias.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º**Autorizar la realización de la Feria de fin de año, en Av. Germán Mendoza, altura del Reloj, Barrio Obrero.

**Art. 2º**Autorizar al H. Alcalde Municipal, la suscripción de un Convenio de estipulación expresa y conminatoria en su cumplimiento, a objeto de precautelar el bién y el ornato público, como la seguridad y tranquilidad de los vecinos de la zona.

**Art. 3º**Se establece la siguiente escala de precios:

- 1.Comercio en GeneralBs20,00
- 2.Juegos:  
Carruseles y similaresBs20,00  
Futbolines por mesaBs 5,00
- 3.Venta de hamburguezas y similaresBs12,00
- 4.Pequeños puestos con juguetes y otrosBs12,00

**Art. 3º**La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,

queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.